



2023-00123

CONSTANCIA SECRETARIAL. -

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que presentaron solicitud de suspensión del proceso. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 24 de agosto de 2023.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). –

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2023-00123-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ENGINEERING SOLUTIONS ICC S.A.S y BIRGITT LORRAINE SAADE JAIME

En memorial recibido por correo electrónico el 13 de julio de 2023 el apoderado de la parte demandante coadyuvado por los demandados (quienes a través de correos separados indicaron encontrarse de acuerdo) solicitó la suspensión del proceso.

Atendiendo la solicitud presentada por los extremos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 numeral 2 del C. G. P., se accederá a la suspensión del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la SUSPENSIÓN del presente proceso desde el día de la presentación de la solicitud, 13 de julio de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 25 de agosto de 2024

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63c5d11c44089d51b66bb478224bd4a0a310fcda60e7976b1d67740e4b4d14a**

Documento generado en 24/08/2023 03:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>